Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el día quince (15) de agosto de 2023 se allego por parte CHRISTIAN DAVID OSPINA, en calidad de Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca, la devolución de la comisión encomendada por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, agosto 24 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1836

Sevilla - Valle, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N°. 018
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE
RADICACIÓN: 768344003006-**2020-00158-00**
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
INTERDICTO: OSCAR JOSE FIGUEROA GOMEZ
RAD. INTERNA: 767364003001-**2023-003-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

De conformidad con el Despacho comisorio No 007 proferida por el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,** el cual fue devuelto por el Dr. CHRISTIAN DAVID OSPINA, en calidad de Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca, sin diligenciar en ocasión a la solicitud de devolución del mismo por parte del apoderado judicial de la entidad demandante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 007, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 0856 del veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023), emanando varios ordenamientos, los cuales tenían como finalidad lograr la practica de la diligencia de secuestro del *"…bien inmueble, ubicado en la zona urbana, consistente en un lote de terreno urbano con casa de habitación, ubicado en la Calle 49 con Carrera 44 N°. 43-73, Jurisdicción de este municipio de Sevilla – Valle del Cauca, distinguido con matrícula Inmobiliaria Nro. 382-24107, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, y de propiedad, del demandado OSCAR JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ…".* Sin embargo, dicha comisión[1] no pudo llevar a cabo en consideración a que al momento de dirigirse al sitio donde debía llevarse la comisión, la dirección del predio era errada, motivo que origino que la misma no se pudiera llevar a cabo.

[1] Ver folio 14 al 16 del anexo 012 del expediente digital

Ahora bien, el Dr. CHRISTIAN DAVID OSPINA, en calidad de Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca, devolvió el despacho comisorio sin diligenciar[2] en razón a que el apoderado judicial de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., solicitara[3] la devolución de la presente comisión en razón a que el demandado se encontraba llevando a cabo un proceso de negoción.

Así las cosas y una vez corroborada la información antes descrita con la realidad de la comisión encomendada y la solicitud devolución de la presente comisión, se procede a devolver el Despacho Comisorio N°. 007 al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,** en el estado en que se encuentra.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **DEVOLVER** el Despacho Comisorio N°. 07 al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,** en el estado en que se encuentra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 142 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

[2] Ver folio 23 del anexo 012 del expediente digital
[3] Ver folio 21 y 22 del anexo 012 del expediente digital

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768a187d032bc1ff28ad71dd7d938383f07d3586834e4398a22bf2413fff4edb**

Documento generado en 24/08/2023 02:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica